



RESOLUCION EXENTA N° 015/1802

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 03 de Agosto de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 25 de Julio de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 Julio de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una solicitud de acceso a información pública relativa a la entrega del resultado de una investigación por reclamo en contra del jardín infantil particular empadronado denominado "Andalué".

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que sólo parte de la información requerida reviste el carácter de información pública, solicitándose pronunciamiento al representante legal del titular de la misma, por tratarse de materias que se enmarcan en la hipótesis del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante MARCELA LAGOS ORELLANA toda vez que se autorizó expresamente la difusión de la información contenida en él, que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, mediante carta de fecha 5 de junio de 2009.

2.- **NOTIFIQUESE** a solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N° AJ 010 C 0000002 R7, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOYCE JEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.